







Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras

(Artículo 46, último párrafo LGCG)

Con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 46 último párrafo último de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de acuerdo a lo que establece el Decreto de Creación del Instituto de Catastro, la operatividad de éste se basa en otorgar servicios en materia catastral a los contribuyentes, dependencias de Gobierno Federal y Estatal y público en general, por lo tanto no es susceptible a manejar esquemas bursátiles y de coberturas financieras.

Información adicional que dispongan otras leyes

El Instituto de Catastro desde el 30 de enero de 2003, momento en que fue creado el Instituto al 30 de junio de 2016, se rige por el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, sin embargo se está en espera de la aprobación de la Ley de Catastro, para proceder a su publicación y vinculación con otras disposiciones de carácter Legal.

LIGA DE TRANSPARENCIA

Con fundamento por el Título Quinto, Capítulo I, artículo 56, párrafo primero, de la Ley de Contabilidad Gubernamental donde establece que “La generación y publicación de la información financiera de los entes públicos a que se refiere este Título, se hará conforme a las nomas, estructura, formatos, y contenido de la información, que para tal efecto establezca el consejo y difundirse en la página de internet del ente público”, misma que se establece como tal:

<http://catastro.tlaxcala.gob.mx>